

**Medidas preventivas y de protección que se deberán adoptar para
TRABAJOS DE PERSONAL EXTERNO A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
durante la emergencia sanitaria por COVID-19**

Documento actualizado en fecha de 01/12/2020

Consideraciones previas

1. Este documento es de aplicación a las actividades que se deban desarrollar en instalaciones o espacios de la Universidad de Córdoba, por parte de personal externo (trabajadores de empresas adjudicatarias, trabajadores autónomos adjudicatarios de trabajos, visitantes, investigadores de otros centros, trabajadores de empresas de reparto, etc.)
2. Las medidas que se indican en este documento, serán de obligado cumplimiento para todo el personal citado.

Medidas genéricas

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar el contagio de la COVID-19, impedir su propagación y garantizar la seguridad y la salud de todos, en los espacios de la UCO. A tal efecto, se deberá estar a lo dispuesto en el [Plan de medidas para la Prevención y Protección frente a la emergencia sanitaria por la COVID-19 en la actividad universitaria presencial. Curso 2020/2021](#).

Como principio básico, no podrán acceder a ningún espacio o instalación de la UCO, las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido, o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Medidas específicas

1. Medidas dirigidas al responsable UCO de la actividad o del contrato

- 1.1. Asegurarse de que el personal ajeno conoce las medidas genéricas y específicas de este documento, en especial el principio básico de no acceder a la UCO en determinados casos.
- 1.2. Asegurarse de que el responsable del contrato por parte de la empresa externa, firma y hace entrega del compromiso que se adjunta como anexo a este documento. Este documento deberá ser conocido por el Servicio de Prevención y Protección (prevencion@uco.es).

- 1.3. Informar al Servicio de Prevención y Protección (prevencion@uco.es) sobre las incidencias que puedan derivarse del adecuado cumplimiento de las medidas frente a la COVID-19 por parte de las empresas externas.
- 1.4. Comunicar a la mayor brevedad, los datos sobre trabajadores externos que hayan resultado positivo en la prueba COVID-19 o sean calificados como contactos estrechos por parte de Sistema Sanitario Público. Esta comunicación se realizará mediante el envío de un correo a informacioncovid19@uco.es.
- 1.5. Caso de que alguna persona dependiente de la empresa externa presentara síntomas compatibles con COVID-19 durante la prestación del servicio en la UCO, se pondrá en conocimiento del [responsable COVID](#) del centro, debiendo aislarse de manera preventiva en la “[Sala COVID](#)” más próxima, hasta que se reciban instrucciones del Servicio público de Salud.

2. Medidas dirigidas al responsable externo de la actividad o del contrato

- 2.1. Firmar y hacer entrega del compromiso que se adjunta como anexo a este documento. Este documento deberá ser conocido por el Servicio de Prevención y Protección (prevencion@uco.es).
- 2.2. Asegurarse de que el personal adscrito a los trabajos a realizar en instalaciones UCO, haya recibido formación e información en materia de medidas preventivas y de protección frente a la COVID-19.
- 2.3. Cumplir y velar para que los trabajadores adscritos a las tareas en espacios UCO, cumplan con las normas de este documento, así como con la normativa que les resulte de aplicación de acuerdo al sector productivo en el que se encuadren sus actividades y con las normas internas que apruebe la UCO en materia preventiva y frente a la COVID-19, que les pudieran resultar de aplicación.
- 2.4. Eliminar o reducir, en la medida de lo posible, el uso de partes de trabajo o documentación en formato papel, para evitar que sea una fuente de transmisión de la enfermedad. En caso de ser necesario, se recomienda establecer protocolo para la desinfección o cuarentena del citado material.
- 2.5. Informar al responsable del contrato por parte de la UCO, sobre aquellos trabajadores externos que hayan resultado positivo en la prueba COVID-19 o sean calificados como contactos estrechos por parte de Sistema Sanitario Público. Deberá comunicar, además, los lugares donde ha desarrollado su actividad y las personas con las que hubiera podido estar en contacto en los días anteriores, incluido el personal propio de la UCO.

- 2.6. Con relación a las dependencias UCO que se utilicen de forma habitual por personal externo (vestuarios, talleres, salas de trabajo comunes, despachos, etc.), el responsable, deberá asegurarse del cumplimiento de las siguientes medidas:
- Disponer de los materiales higiénicos y de desinfección necesarios para el debido cumplimiento de estas instrucciones y de la normativa que le pueda resultar de aplicación. Se dispondrá igualmente de papelera, con tapa y pedal, para deshacerse del material usado.
 - Ventilar (de forma natural o forzada), limpiar y desinfectar, por este orden, y con carácter previo al inicio de los trabajos. El proceso de ventilación deberá durar entre 10 y 15 minutos. Tras la finalización de los trabajos, se seguirá el mismo procedimiento, dejando el espacio preparado para la siguiente actividad.
 - Las ventanas y puertas deberán estar abiertas todo el tiempo que sea posible.

3. Medidas dirigidas a los trabajadores externos a la UCO

- 3.1. Deberán cumplir la normativa que les resulte de aplicación de acuerdo al sector productivo en el que se encuadren sus actividades y las normas internas que apruebe la empresa externa y/o la UCO en materia preventiva y frente a la COVID-19, que les pudieran resultar de aplicación.
- 3.2. Medidas generales a cumplir:
- Distancia de seguridad entre personas de, al menos, 1,5 metros.
 - El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
 - En todo momento, se debe garantizar una adecuada higiene de manos y respiratoria, de acuerdo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
 - Respetar la señalización y cartelería que se encuentra colocada por todos los espacios de la UCO.
- 3.3. Deberán llegar al centro con suficiente tiempo para evitar aglomeraciones de personas. La entrada al espacio, se hará de forma escalonada.
- 3.4. A la entrada del espacio, habrá un “punto higiénico”, donde todos los trabajadores deberán higienizarse las manos con el material disponible. A la salida de los espacios, se recomienda volver a utilizarlo.

Servicio de Prevención y Protección

- 3.5.** Las salas-vestuario para el cambio de ropa de trabajo, se utilizarán siempre de forma individual. Tras cada uso, se deberá ventilar de forma adecuada y, en su caso, desinfectar elementos de contacto comunes.
- 3.6.** Se evitará deambular por las instalaciones de la UCO, permitiéndose únicamente la permanencia por motivos de trabajo.
- 3.7.** Se recomienda no compartir herramientas y otros útiles de trabajo. En caso necesario, se deberán limpiar y desinfectar tras cada uso.
- 3.8.** En el caso de uso compartido de vehículos dentro de las instalaciones de la UCO, se recomienda cumplir con las [medidas establecidas en el documento que se ha elaborado para los vehículos propiedad de la UCO](#).
- 3.9.** Como norma general, queda prohibido comer o beber en dependencias no habilitadas para ello.
- 3.10.** Si durante la realización de tareas en instalaciones UCO, presenta síntomas compatibles con la COVID-19 (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.), deberá comunicar con el responsable de su empresa y con el responsable del contrato que lo pondrá en conocimiento del responsable COVID del centro, debiendo aislarse de manera preventiva en la “Sala COVID” más próxima, hasta que se reciban instrucciones del Servicio público de Salud.
- 3.11.** El uso de los ascensores está restringido a personas con movilidad reducida. Si es necesario su uso, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes, que deberán portar mascarillas.

ANEXO

COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS “Medidas preventivas y de protección que se deberán adoptar para trabajos de personal externo a la Universidad de Córdoba, durante la emergencia sanitaria por COVID-19”

(modelo)

D./D^a. _____, *(cargo que ocupe)*, de la empresa _____ como responsable del contrato/actividad _____, a realizar en el espacio _____, de la Universidad de Córdoba, en aplicación de las “Medidas preventivas y de protección que se deberán adoptar para trabajos de personal externo a la Universidad de Córdoba durante la emergencia sanitaria por COVID-19”.

SE COMPROMETE A:

1. Informar al responsable del contrato por parte de la UCO y al Servicio de Prevención y Protección (prevencion@uco.es), sobre la actividad a realizar por personal ajeno a la UCO, al objeto de dar cumplimiento al [Procedimiento de Gestión de la Coordinación de Actividades Empresariales en la Universidad de Córdoba](#), en el caso de que así fuera necesario.
2. Cumplir con las obligaciones que se derivan de este documento.
3. Transmitir las medidas de este documento al personal externo a la UCO, que deba acceder a las instalaciones o espacios de la misma por razón de trabajo o visita.
4. Proporcionar al Servicio de Prevención y Protección (prevencion@uco.es), toda la información necesaria para poder indicar medidas preventivas adicionales, en su caso. A tal efecto, se deberán cumplir las mismas por parte del responsable y de los trabajadores externos.
5. Informar al responsable del contrato por parte de la UCO, sobre cualquier incidencia de relevancia relacionada con las medidas frente a la COVID-19.

En Córdoba, a ____ de _____ de 2020.

(firma)